

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Traductores de segunda y una plaza de Traductor de tercera del Cuerpo de Traductores de Prensa de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad cinco vacantes en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, y habiéndose experimentado en el Ministerio una afluencia cada vez mayor de material y documentación en idiomas extranjeros, se hace necesario contar con un Cuerpo de Traductores nutrido, que vierta al castellano el contenido de dicha documentación.

Por todo ello, y de conformidad con las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien convocar oposiciones para proveer cuatro plazas de Traductor de segunda, dotadas con el sueldo anual de 10.080 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, y una plaza de traductor de tercera, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se regirá por las normas previstas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y por las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición ser mayor de edad, español, hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, similar o del de periodista, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de que el interesado desea ser examinado, serán dirigidas al titular del Departamento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden. A la instancia se acompañará certificado del título exigido, «curriculum vitae» del interesado y resguardo de haber satisfecho a la Administración General de Fondos del Ministerio 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias será publicada la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes podrán interponer recurso de reposición contra la admisión o exclusión en dicha lista ante el Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles.

Cuarta.—Transcurridos los plazos legales, el Ministro del Departamento designará el Tribunal que juzgará estas oposiciones. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros y podrá pedir el asesoramiento de funcionarios de las Oficinas de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, que participarán en las decisiones como Vocales sin voto.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados se verificará sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado», y se señalará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos pruebas: La primera de las cuales consistirá en realizar por escrito una traducción directa de un texto por cada uno de los idiomas presentados, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal presente en el momento del examen. La duración del ejercicio no podrá exceder de un tiempo de una hora por cada uno de los temas escogidos.

La segunda consistirá en realizar por escrito una traducción inversa, con ayuda de diccionario, de otros temas escogidos en las circunstancias y con la duración de los anteriores.

Cada opositor deberá examinarse de dos idiomas: uno principal y otro complementario. El principal ha de ser el alemán o el ruso. El complementario será:

a) Para los que presenten el alemán como principal, el francés u otro idioma, siempre que sea de raíz no latina.

b) Para los que elijan el ruso, cualquier otro idioma de cualquier raíz. El idioma presentado aparte de los dos preceptivos será objeto de examen en las condiciones señaladas más arriba.

El segundo ejercicio será la exposición oral de un tema escogido a la suerte de cada uno de los dos grupos del cuestionario que se inserta adjunto a esta Orden ministerial. La duración de este ejercicio no puede exceder de media hora.

El tercer ejercicio consistirá en la copia de un texto de doscientas cincuenta palabras, aproximadamente, de cada uno de los idiomas presentados. El Tribunal calificará este ejercicio teniendo en cuenta la limpieza y rapidez del texto copiado.

Séptima.—Se considerará decaído en sus derechos todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria.

Cada una de las pruebas será considerada eliminatoria.

Octava.—La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, y se obtendrá dividiendo la suma de cada uno de los concedidos por los miembros del Tribunal por el número de los mismos. Se considerará aprobado el que obtenga un máximo de cinco puntos.

En el primer ejercicio, cuando el opositor haya sido examinado de algún idioma además de los obligatorios, la calificación por cada uno de estos idiomas no preceptivos no podrá exceder de dos puntos, ni de quince el total de la calificación obtenida en el ejercicio.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formará una lista de los opositores, puntuación total obtenida por ellos en los tres ejercicios; seguidamente procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento en aquellos que deben concurrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar dentro de un plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada.
- Título de Bachiller, similar o periodista.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación municipal de buena conducta.
- Certificación de adhesión a los principios del Movimiento Nacional.
- Certificación médica que acredite no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Decima.—Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de aspirantes propuestos por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a todos el derecho de ocupar las plazas vacantes, quedando colocados en el Escalafón por el orden indicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

### PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

#### Grupo primero

Leyes fundamentales y política del Estado español y principios doctrinales del Movimiento.

Tema 1.º Leyes fundamentales: su naturaleza jurídico-política. Enumeración y contenido general.

Tema 2.º El Fuero de los Españoles. Derechos y deberes de los españoles. Condicionamientos y suspensión de los derechos proclamados. Líneas generales a que corresponde el Estado y la personalidad humana. El Estado y la familia.

Tema 3.º El Fuero del Trabajo. El trabajo y su significación. Principios de la Organización Nacional-sindicalista. El trabajo y la producción nacional. El Sindicato, la empresa, la propiedad y la seguridad social en el Fuero del Trabajo. La Organización Sindical.

Tema 4.º La Ley de Cortes. Naturaleza y misión de las Cortes. Competencia del pleno y de las comisiones. Concepto de la Ley: Ley en sentido material y en sentido formal. Proyectos y proposiciones de Ley. Tramitación de los proyectos y proposiciones de Ley. Artículo 12 de la Ley de Cortes: su significación e importancia. El Gobierno y las Cortes.

Tema 5.º La Ley de Referéndum. Naturaleza jurídico-política del referéndum. Democracia y referéndum. Referéndum y plebiscito. El legislador ordinario y la nación como legislador extraordinario.

Tema 6.º La Ley de Sucesión. Nación y Reino. Los supuestos de aplicación del mecanismo sucesorio y las diferentes posibilidades sucesorias. El Consejo de Regencia. El Consejo del Reino. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias: Las Leyes fundamentales con superlegalidad político-constitucional. Valor

político-constitucional de los principios que informan al Movimiento Nacional.

Tema 7.º Leyes organizadoras de la Administración Central del Estado. Restablecimiento del Consejo de Estado.

Tema 8.º El Movimiento. Su sentido histórico y su significación política. El Movimiento como organización. El Movimiento y el Estado.

Tema 9.º España como unidad de destino en lo universal. La unidad, la grandeza y la libertad de la Patria.

Tema 10. Los valores del espíritu, Religión católica y vida humana, España, el catolicismo y la Iglesia católica.

Tema 11. La dignidad, la integridad y la libertad del hombre como valores eternos e intangibles. Los derechos de la personalidad, La persona y el Estado.

Tema 12. La nación, Destino individual y destino histórico colectivo, La comunidad nacional.

Tema 13. El liberalismo y el marxismo, Capitalismo y lucha de clases, El nacional-sindicalismo.

Tema 14. La justicia social, Justicia y justicia social, Justicia social y bien común, El Estado y la justicia social.

Tema 15. Cultura nacional y educación popular. La cultura española. Instrucción, educación y formación, Formación política.

Tema 16. La racionalidad y la libertad humana, El hombre como ser social y político, Bien individual, Bien común, La estructura social contemporánea.

Tema 17. El Estado, Fin y justificación del Estado, Estado y sociedad, Estado y persona humana.

Tema 18. Formas de Estado y formas de Gobierno, Estado unitario y Estado federal, Monarquía y República, Aristocracia y democracia, Los sistemas económicos, el Poder político y el Estado.

Tema 19. La opinión pública, Sus modos y medios de manifestación, La actuación del Estado sobre opinión pública y la de ésta sobre el Estado, Opinión pública e intereses de grupo, Los partidos políticos.

Tema 20. Comunidad nacional y comunidad internacional, La soberanía del Estado y el Derecho internacional, El Estado Nacional y la Gran Potencia.

Tema 21. La política europea actual, La Comunidad Defensiva Europea, La N. A. T. O. Movimientos europeístas, El Consejo de Europa, La Unión Minera.

Tema 22. Estructura de la organización internacional: La O. N. U.—La Carta de San Francisco, La Asamblea general y el Consejo de Seguridad, Organismos de la O. N. U.—Las Agencias especializadas.

#### Grupo segundo

Tema 1.º Organos de la Administración Central en España: Consejo de Ministros, Comisiones delegadas; la Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º La división ministerial en España.

Tema 3.º Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales técnicos.

Tema 4.º El Ministerio de Información y Turismo: antecedentes y creación; competencia.

Tema 5.º Organización del Ministerio de Información y Turismo; Decreto de 15 de febrero de 1952.

Tema 6.º El Ministro; el Subsecretario: sus atribuciones y competencia delegada, Organización de la Subsecretaría.

Tema 7.º Facultad inspectora y potestad sancionadora del Departamento.

Tema 8.º La Secretaría General Técnica del Ministerio: su organización y competencia.

Tema 9.º La Dirección General de Prensa: su organización y competencia, El Consejo Nacional de Prensa, Organismos dependientes de la Dirección General de Prensa.

Tema 10. La Dirección General de Información: organización y competencia, Organismos dependientes.

Tema 11. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión: organización y competencia, Organismos dependientes.

Tema 12. La Dirección General de Cinematografía y Teatro: organización y competencia, Organismos dependientes.

Tema 13. La Subsecretaría de Turismo: organización y competencia, La Comisión Interministerial de Turismo.

Tema 14. La Dirección General de Promoción del Turismo: organización y competencia, El Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 15. La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas: organización y competencia.

Tema 16. Organismos internacionales en materia de educación, ciencia y cultura.

Tema 17. La información y el turismo en el plano internacional, Convenios internacionales.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Tribunal del concurso para la provisión de diversas plazas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos.*

De conformidad con lo señalado en la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1962, el Tribunal designado para juzgar hace público que han sido admitidas a concurso todas las solicitudes recibidas, que son las siguientes:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:

D. Francisco García Rosales.

Arquitecto:

D. José Anglada Rosselló,  
D. Salvador Balcells Molas,  
D. Luis Cantallops Valeri,  
D. Francisco Cavaller Fonteras,  
D. Daniel Gelabert Fontova,  
D. Juan Antonio Martino Carreras,  
D. Enrique Piqué Marco,  
D. José Ribas González,  
D. Jaime Rodrigo Dalmau,  
D. Antonio Sas Llauradó,  
D. Amaro Tagarro Tagarro,  
D. Oriol Tintoré Auger.

Barcelona, 25 de febrero de 1963.—El Presidente, Federico Segarra Benet.—1.068.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se transcriben las bases que han de regular el concurso para la provisión en propiedad de la zona de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de Celanova.*

Bases que han de regular el concurso para la provisión en propiedad de la zona de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de Celanova:

Primera.—La zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en segunda categoría, y el cargo de valores, según procedo del último bienio, es de 4.410.162,79 pesetas, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 1.65 por 100, y por razón ejecutiva, el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación en dicha zona.

Comprende la zona los Ayuntamientos del partido judicial de Celanova, a saber: Acevedo del Río, La Bola, Cartelle, Celanova, Cortegada, Gome sende, La Merca, Puentedevea, Quintela de Leirado y Ramiranes.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios de Hacienda preferentemente, habiéndose producido la vacante por fallecimiento del titular, don Domingo Romero Rodríguez, el día 13 de enero de 1963.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso:

1.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda en situación activa el día 13 de enero de 1963, fecha de la vacante, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 34 del Estatuto de Recaudación.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales, mayores de edad, en activo en la fecha de producirse la vacante y que cuenten con más de cuatro años de servicios en dicho momento.

3.º Los españoles mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de que solamente podrá serles adjudicada la zona si no concurren funcionarios de Hacienda o provinciales.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta